

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, a de febrero de 2020

RES. PRESIDENCIA № / Ч 😂 /2020

VISTO:

Nota Dirección General de Factor Humano, la Resolución CM Nº 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Liliana Ester Sicardi, Auxiliar de Servicio en el Departamento de Relaciones Laborales, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 5 de agosto de 2019 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Liliana Ester Sicardi, adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 3 de marzo de 2020.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 5 de agosto de 2019 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15, a la agente Liliana Ester Sicardi, Auxiliar de Servicio en el Departamento de Relaciones Laborales.
- Art. 2°: Disponer que la agente Liliana Ester Sicardi, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Liliana Ester Sicardi, al Departamento de Relaciones Laborales, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº/ 48 /2020

Dr. Alberto Maques

Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires